



EST



Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.

VISTO: El Oficio N° 313-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS, de fecha 23 de mayo del 2023, mediante el cual el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Designación de Gerente Interino del CLAS Shirambari a la Obst. **DEIDAMIA SILA PEZO RENGIFO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al ítem 7.1. del Artículo 7°, del T.U.O., de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, en aplicación del numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma citada, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Ley N° 29124 que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en sus Literales a) y b) del Numeral 9.2 del Artículo 9°, establecen que las responsabilidades de la cogestión recaen sobre sus órganos, para efectos de administrar los recursos financieros entre otros asignados para la ejecución del plan de salud local en el marco de la política nacional de salud conforme a Ley, así como disponer directamente del total de los ingresos provenientes de la prestación de los servicios, incluyendo seguros públicos y otros, así como los asignados por acciones complementarias efectuadas por donaciones y legados, para el cumplimiento del plan de salud local, asimismo en concordancia con el Artículo 57°, se establece que en caso de remoción o vacancia, las funciones de gerencia son asumidas interinamente por otro profesional designado por el Consejo Directivo de la CLAS, debiendo nombrar un Gerente en un periodo no mayor de 90 días calendario a través del proceso de selección, especificado en los artículos anteriores.

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Directivo del CLAS Shirambari, realizado el 15 de mayo del 2023, el Presidente señor Mario Antonio Marín Panduro, informa al Consejo Directivo, Que está por vencer el periodo del cargo de Gerencia del "CLAS Shirambari", cuyo periodo es de dos años, en aplicación del artículo 59° del



Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.

Estatuto que señala " La duración del cargo de Gerentes es de dos (02) años continuos, debiendo continuar en funciones hasta que el nuevo Gerente se acredite con la respectiva Resolución Directoral y su vigencia de poder acreditada por la SUNARP, término que corre a partir de la Resolución Directoral que así lo señale para efectos del cómputo de los dos (02) años del cargo, motivo por el cual estando en facultades el Consejo Directivo, previa evaluación favorable a la Gerente actual del CLAS Shirambari, Obst. Deidamia Sila Pezo Rengifo y en aplicación del Artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29124, es aprobado por unanimidad la designación como Gerente Interina a la Obst. Deidamia Sila Pezo Rengifo, hasta que se convoque a un nuevo Gerente, proceso que se llevara en coordinación de la DIRESA de Ucayali, debiéndose comunicar a la DIRESA Ucayali el presente acuerdo para la emisión de la respectiva Resolución.



Que, mediante OFICIO N° 166-2023.-GOREU-DIRESA-RSFBY-MRNP-P.S.SH., de fecha 22 de mayo del 2023, el Presidente de la Junta Directiva del CLAS Shirambari, hace llegar al Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA, el acta de aprobación con fecha 15 de mayo del 2023, para la designación interina del cargo de jefatura (gerente) del Puesto de Salud Shirambari, hasta que se desarrolle el proceso de convocatoria de gerente.



Que, mediante Oficio N° 313-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS, de fecha 23 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director General de la DIRESA Ucayali que ordene a quien corresponda se proyecte la Resolución como Gerente Interino del CLAS SHIRAMBARI a la Obst. DEIDAMIA SILA PEZO RENGIFO, en vías de regularización a partir del 15 de mayo del 2023, hasta la designación del nuevo Gerente, el cual será elegido mediante Convocatoria Pública.



Que, a través del Proveído N° 712, de fecha 24 de mayo del 2023, el Director General de la DIRESA Ucayali, ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral respectiva;



En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRU-GR, de fecha 02 de mayo del 2023, que faculta al Director General emitir Resoluciones;



Con conocimiento y visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Servicios de Salud y de la Coordinación Regional de los CLAS de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como **GERENTE interino del CLAS SHIRAMBARI**, de la Micro Red Nuevo Paraíso de Yarinacocha de la Red de Salud Federico Basadre de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, a la **Obstetra DEIDAMIA SILA PEZO RENGIFO**, con eficacia anticipada desde el 15 de mayo del 2023, por los fundamentos expuestos en la



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UCAYALI



Nº 530-2023-GRU-DIRESAU-OAJ

Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.

parte considerativa, hasta la designación del nuevo Gerente, el cual será elegido mediante Convocatoria Público.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **GERENTE interino DEL CLAS SHIRAMBARI**, de la Micro Red Nuevo Paraíso de Yarinacocha de la Red de Salud Federico Basadre de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, realizará las funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
J. G. Morales de la Cruz
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA A0536
DIRECTOR GENERAL